

JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS, identificado con C.C. 79.694.491, actuando en calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, debidamente nombrado y posesionado según consta en acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. 001 del 15 de junio de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **JAVIER TORRES VERGARA**, identificado con la C.C. 79.629.663 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 – 1), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 4 PARA ADICIONAR EN PLAZO el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 22 de julio de 2013, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante resolución No. 093 DEL 16 DE JULIO DE 2013 se adjudicó a favor de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 – 1), la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2013.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013 el 22 de julio de 2013, con el objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción de la primera etapa de las obras faltantes del tramo 5 a comprendido entre el sector del mercado de Bazurto hasta la subida de la popa y construcción de un vagón w12 en una de las estaciones faltantes del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2013, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 14 de junio de 2013.
- c) Que el 2 de mayo del año que discurre las partes suscribieron el OTRO SI No. 1 al contrato adicionando su valor en la suma de \$8.475.248.015,00, IVA incluido, y prorrogando el plazo de ejecución en cinco (5) mes en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación CO-UTVC-099-2014 de fecha 28 de abril de 2014, Radicado Interno 000543, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.
- d) Que el 14 de octubre de 2014, las partes suscribieron OTRO SI No. 2, al contrato, adicionando el plazo de ejecución por el termino de TRES (3) MESES en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del

b

R
J

vencimiento del plazo, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación CO-UTVC-0289-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, Radicado Interno 001320, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.

- e) Que el 14 de enero de 2015, las partes suscribieron OTRO SI No. 3, al contrato, adicionando el plazo de ejecución por el termino de VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del vencimiento del plazo, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación N° CO-UTVC-0011-2015 de fecha 13 de enero de 2015, Radicado Interno N° 0036, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.
- f) Que dentro del plazo de ejecución de las actividades pactadas en este último OTRO SI, el contratista UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013, mediante comunicado UTC-2015-0952, de febrero 4 de 2015, Radicado Interno No. 000145, solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para garantizar el termino de la labor contratada, aduciendo como causa, " ... *que han existido situaciones que escapan a la esfera de la responsabilidad del Contratista, pero que han interferido en la normal ejecución de las obras*". Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.
- g) Que la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA presentó a TRANSCARIBE S.A. la comunicación N° CO-UTVC-0034-2015 de fecha 4 de febrero de 2015, Radicado Interno N° 000144, donde manifiesta que considera conveniente y oportuno ampliar el plazo del contrato por veintiocho (28) días calendario, con lo cual la nueva fecha de terminación seria el 5 de marzo de 2015. Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.
- h) Que el Director de Planeación e Infraestructura elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde analiza las dos (2) comunicaciones antes citadas y concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, por veintiocho (28) días calendario.
- i) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la prórroga del plazo del contrato de obra pública, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento de la obra contratada, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la construcción del tramo de corredor correspondiente al 5 A, ubicado específicamente en la zona de Bazurto (movilidad vehicular y peatonal).

Handwritten signature and initials

- J) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada y la necesidad que tiene la entidad de ejecutar la totalidad de las obras contenidas dentro del contrato, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato TC- LPN-001 DE 2013.
- k) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- l) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-001 DE 2013 por el termino de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado mediante Otro Si No. 3, de acuerdo a la recomendación dada por la interventoria en la comunicación N° CO-UTVC-0034-2015 de fecha 4 de febrero de 2015, Radicado Interno N° 000144. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que esta no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ETAPA DE RECIBO FINAL y la ETAPA DE CORRECCION DE DEFECTOS continúan con el mismo plazo establecido en la clausula Tercera del contrato original.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento No. 06GU020370 y seguro de responsabilidad civil No. 06RO012373, ambos expedidos por CONFIANZA S. A., adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los CINCO (5) días del mes de FEBRERO de Dos Mil QUINCE (2015), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS.

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada
por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA
ADICION EN PLAZO**



Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013
JAVIER TORRES VERGARA.**

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few quick, fluid strokes.